

LOBOS, Agosto 12 de 1982

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LOBOS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Para el Partido de Lobos

ARTICULO 1º. - Declárase de Utilidad Pública y pago obligatorio, para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la ejecución de la obra de Iluminación Pública a Gas de Mercurio, a realizarse en las siguientes arterias:

Calle ROJAS entre Salgado y Suipacha
Calle GOYENA entre Salgado y Lombardo
Calle Estrada e/ almafuerte y Lombardo
Calle CASTELLI e/ Suipacha y Del Valle
Calle LOMBARDO e/ Goyena y Castelli
Calle ALMAFUERTE e/ Goyena y Belgrano
Calle SUIPACHA e/ Rojas y Goyena
Calle DEL VALLE e/ Belgrano y Castelli
Calle MASTROPIETRO e/ Yrigoyen y Chacabuco
Calle CARDONER e/ Yrigoyen y 225
Calle BLAVARRIETA e/ Angueira y Arévalo
Calle LINCOLN e/ Mastropietro y Tordillo
Calle TORDILLO e/ Lincoln e Yrigoyen
Calle 225 e/ Cardoner y Arévalo
Calle BUENOS AIRES e/ Circunvalación y Ruta 41
Calle PASCUALA RIVAS DE SALGADO e/ Bs. As. y J. Santamarina
Calle J. SANTAMARINA e/ Pascuala Rivas de Salgado y Blandengues

ARTICULO 2º. - Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida en el art. 9º - inc. a - de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 3º. - El prorrateo de la obra se hará por el sistema de frente, según el art. 68 de la Ordenanza General Nº 165.

ARTICULO 4º. - Cúmplase, publíquese, regístrese y archívese.

ABOGADO ADALBERTO OSCAR FERNANDEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO Y HACIENDA



Ing. Agrón. LAURENTINO ARMANDO OTADUY
Intendente Municipal

Ing. A. OSVALDO FERNANDEZ DE CIEZA
SECRETARIO TECNICO